

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de abril de 2021

Señora Juez, la parte demandante manifestó su voluntad de retirar la demanda. A despacho para decidir



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 376

RADICADO: 2021-00080-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE VILLAMIL VASCO

DEMANDADO: N.N.

Pese al rechazo por competencia dispuesto mediante auto del 20 de abril de 2021, se da prevalencia a la voluntad de la parte demandante de retirar el libelo; en atención a ello, se autoriza el RETIRO de la demanda, por así permitirlo el artículo 92 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 062 del 29 de abril de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5d07e576084b3b19f35fc097788e3b8cf1bdb9b5a066c17e53052628f5b277**

Documento generado en 28/04/2021 02:36:30 PM